

Contrato de Prestación de Servicios

ESPECIALISTAS EN ACABADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA ESPECIALISTAS EN ACABADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DE LOURDES GARCÍA BRAVO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSUILAS:

DECLARACIONES

L. DECLARA "LA ALGALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- L1.- QUE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 APARTADO A, BASE VI, INCISOS a) Y b) Y OEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS ÚNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1 NUMERALES 1 Y 4, 52 NUMERAL 1, 53 APARTADO A NUMERALES 1 Y 12 Y, APARTADO B NUMERAL 1 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15, 16, 31 FRACCIÓN XVI, 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- 1.2.- QUE SU TITULAR ES LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO DBREGÓN, CDNTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMANDO PROTESTA DEL CARGO EL DÍA 01 DE OCTUBRE OE 2018 ANTE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- QUE DE CONFORMÍDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUOAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI OE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES.
- QUE OE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE DTRAS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYO TITULAR ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALÍNAS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FÁVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABADIDE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN AMBOS DE FECHAS 01 DE OCTUBRE DE 2018, LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- 1.5.• QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS
 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ACUEROO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO
 PUBLICADO EL 16 DE NDVIEMBRE DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR
 EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIVERSAS FACULTADES,
 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 152 DE LA VIGÉSIMA PRIMERA
 ÉPOCA, EL 08 DE AGOSTO DE 2019 DONDE LA C. ALCALOESA EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL

7

£



Contrato de Prestación de Servicios

ESPECIALISTAS EN ACABADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/001

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA EN EL NUMERAL TERCERO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "SE DELEGA LA FACULTAD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER .ACTO JURÍDICO QUE TENGA POR OBJETO TRANSMITIR LA PROPIEDAD, EL USO O GOCE TEMPORAL DE JURÍDICO QUE TENGA POR OBJETO TRANSMITIR LA PROPIEDAD, EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES A FAVOR DE L'ALCALDÍA, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y CONFORME A PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, YA SEA A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA."

- QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SDN REQUERIDOS POR EL ÁREA REQUIRENTE, EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS LEGALMENTE, SOLICITADOS MEDIANTE REQUERIMIENTO MISMO QUE SE DETALLA EN EL <u>ANEXO DOS</u> DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE SE UTILIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, OBJETIVOS Y/O PROGRAMAS.
- I.7.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO
 "FUNDAMENTO LEGAL" DEL <u>ANEXO UNO</u> DEL PRESENTE CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO SE
 REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU
 REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA ALCALDÍA" MENCIONA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO, ÁREA SOLICITANTE, CLAVES Y COMPROMISOS LAS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.9. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL ANEXO UNO DE ESTE CONTRATO.
- II. 2... LA C. MARÍA DE LOURDES GARCÍA BRAVO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 98,898 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 50, LIC. JOAQUÍN TALAVERA SÁNCHEZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CON LASAQUE SE OSTENTA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

Página 2 de 13



Contrato de Prestación de Servicios

ESPECIALISTAS EN ACABADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/001

- ULE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 7 DE LA LEY DE RESPONS ABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.
- ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.
- II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIRLO EN SUS TÉRMINOS.
- II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.9." QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 14 QUATER Y 59 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA QUE LO IDENTIFICA COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE Y SE OBLIGA A MANTENER DICHA CONDICIÓN HASTA EN TANTO DURE EL PRESENTE CONTRATO.
- ti.10.- QUE PARA TODO LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA GÍR Y RECIBIR TODA CLASE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN AVENIDA ALBORADA, NÚMERO 136, INTERIOR 801. COLONIA PARQUE DEL PEDREGAL, C.P. 14010, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III,1. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NÍ MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE COMÚN ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

A

Página 3 de 13



Contrato de Prestación de Servicios

ESPECIALISTAS EN ACABADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/001

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA "OBJETO". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR VIRTUD OEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA ALCALOÍA", LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL ANEXO DOS. DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y OEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL OISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MDOIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN OICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA "MONTO".- "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO TOTAL QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO "MONTO TOTAL ADJUDICADO" DEL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO.

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO DE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁ POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAO DEPARTAMENTAL OE PARQUES Y JARDINES DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES, CORRESPONDIENDO A DICHA ÁREA VALIOAR LA FACTURA O FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO.

TERCERA "PAGO".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, MISMAS QUE ELABORARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN R.F.C. GDF-971205-4NA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000

FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@dao.gob.mx; facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx

DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y COSTOS UNITARIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO. DEBERÁ ELABORARSE UNA FACTURA POR CADA REQUERIMIENTO ADJUDICADO Y/O PARTIDA PRESUPUESTAL A RAZÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, ANEXANDO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS NÚMERO DE CONTRATO Y NÚMERO DE REQUERIMIENTO, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A ENTREGAR A LA OIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) CON SELLO ORIGINAL O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE PARA INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE

Página 4 de 13 CAPSZ019



Contrato de Prestación de Servicios

ESPECIALISTAS EN ACABADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/001

ASIMISMO, DE SER EL CASO "EL FRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DE CONTROL DE APOYO LOGÍSTICO EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2019, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 1° DE ENERO DE 2019, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA "LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LOS PLAZOS ACORDADOS Y ESTIPULADOS EN EL APARTADO "EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS" DEL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE REQUERIRSE EL SUMINISTRO DE BIENES COMO PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS MISMOS CUANDO ASÍ LO DETERMINE, EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. EN ESTE ÚLTIMO CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE "LA ALCALDÍA" LE INDIQUE.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PARQUES Y JARDINES DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES, SUPERVISARÁ EL SERVICIO CONTRATADO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DEL MISMO.

QUINTA "VIGENCIA".- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CONVINIENDO AMBAS PARTES EN QUE "LA ALCALDÍA", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA "PATENTES Y OERECHOS DE AUTOR".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

SÉPTIMA "CONFIDENCIALIDAD".-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS, CONTENIDO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

OCTAVA "VICIOS OCULTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESFONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA,

NOVENA "FIANZA". CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 59, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXHIBE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZA LEGALMENTE AUTORIZADA.

DÉCIMA "CESIÓN DE DERECHOS".. "EL PRESTADOR OE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS CASOS







Contrato de Prestación de Servicios

ESPECIALISTAS EN ACABADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/001

CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA ALCALDÍA" Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS OROENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y OE SEGURIOAO SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO POORÁ CONSIOERÁRSELE A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, DESLINDÁNDOLA OE CUALQUIER RESPONSABILIOAO LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍOICA EN ESTE SENTIOO QUE SE LE QUIERA FINCAR.

DÉCIMA SEGUNDA "PENA CONVENCIONAL".- CON FUNOAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) ANTES OEL I.V.A. POR CAOA DÍA DÉ RETRASO (HASTA LLEGAR A 15 OÍAS) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL OE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PROPORCIONAR, A PARTIR OE LA FECHA MÁXIMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS OE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., PUDIENDO SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL MISMO PERIODO.

EN ESE SENTIDO, OE ACUERDO A LA FECHA Y HORA PACTAOA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE APLICARÁ DICHA PENA SIN ESTABLECER UNA PRORROGA AL MISMO, SALVO QUE EL ÁREA SOLICITANTE INDIQUE LO CONTRARIO. EN ESTE CASO EL PRESTADOR OE SERVICIOS NO ESTARÁ EXENTO DEL PAGO CAUSAOO POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN SU CASO SE COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE OICHA PENA, AL OÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LÍMITE, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN OEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MISMA SITUACIÓN QUE SE LE INFORMARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO AL SIGUIENTE DÍA DE SU RESCISIÓN.

DÉCIMA TERCERA "SUPERVISIÓN".- EL (LAS) <u>ÁREA(S)</u>, <u>SOLICITANTE(S)</u> SERA(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIOAD, CANTIOAD Y AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS **SERVICIOS** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNOOSE A FIRMAR OE CONFORMIOAO, LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES; "SIN EMBARGO" ESTO NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA CUARTA "TERMINACIÓN ANTICIPADA". - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIDS" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR NOCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA QUINTA "RESCISIÓN". - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA", CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

Página 6 de 13 CAPS/2019



Contrato de Prestación de Servicios

ESPECIALISTAS EN ACABADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/001

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
- DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.
- 3. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5. EL QUE SE DESCUBRAY ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICD, EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SEXTA "RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDÍA".. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SÉPTIMA "ANEXOS".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA "TRANSPARENCIA".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE "LA ALCALDÍA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XXX, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

DÉCIMA NOVENA "AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES".- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN TÉRMINOS OE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUIES, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN AVENIDA CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COL. TOLTECA, C.P. 01150 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN.

4

4



Contrato de Prestación de Servicios

ESPECIALISTAS EN ACABADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/001

PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: <u>UTRANSPARENCIA, AO@GMAIL.COM</u>, PAGINA WEB: <u>WWW. AOBREGON.CDMX.GOB.MX</u>, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODE,ORG,MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODE.ORG.MX.

VIGÉSIMA "TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS".- LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA CONVENIENCIA DE "LAS PARTES" Y NO TIENEN SIGNIFICACIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, SOLO TIENEN POR OBJETO FACILITAR LA REFERENCIA A CADA UNA DE ELLAS, SU IDENTIFICACION-Y LECTURA, Y POR LO TANTO NO LIMITAN NI AFECTAN LA INTERPRETACIÓN PARA AMPLIAR, DISMINUIR O AFECTAR DE ALGUNA MANERA EL ALCANCE DEL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA "JURISDICCIÓN".- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO A LOS CUATRO DÍAS DEL MÉS DE SEPTIEMBRE DE 2019.

FIRMAS

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS DIRECTOR GENERAL DE MOMINISTRACION

DR. JUAN ARAD DE JESÚS DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECHNIENTOS Y SERVICIOS "EL PRESTADOR DE SERVICOS"

C. MARÍA DE LOURDES GARCÍA BRAVO CHÁVEZ APODERADA LEGAL

ESPECIALISTAS EN ACABADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.



Contrato de Prestación de Servicios

ESPECIALISTAS EN ACABADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/001

	ANEXO UNO	
	PROCEDIMIENTO	
TIPO DE PROCEDIMIENTO	No. DE PROCEDIMIENTO	FECHA
L'EN - LEI -		
TO A PRINCIPAL OF PRINCIPAL	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	
AD: X		03-09-2019
COMITE - SESIÓN -	ORDINARIA - LISTADO DE CASOS	
	FUNDAMENTO LEGAL	
LEY ADQ	S 27, INCISO C, 52 Y 54, FRACCIÓN IV DE LA UISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL	
CONTRATO ABIERTO X	CONTRATO GERRADO	Delating.
	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
"SERVICIO DE RETIRO Y P	ODA DE ÁRBOLES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓ!	N ".

GENERAL	ES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:
TIPO DE PRESTADOR DE	
RAZON SOCIAL	ESPECIALISTAS EN ACABADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V
DOCUMENTO PROBATORIO	ESCRITURA PÚBLICA PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOAQUÍN TALAVERA SÁNCHEZ, NOTARIO DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO.
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	EL MEJORAMIENTO DE SUELOS, REPARACIÓN DE GRIETAS, REESTRUCTURACIÓN DE CONSTRUCCIONES; PROYECTO, DIRECCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS; REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN,
	DEMOLICIÓN Y EN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE OBRA RELACIONADA CON LA INGENIERÍA O LA ARQUITECTURA, ENTRE OTROS.
DOMICILIO FISCAL	CIUDAD DE MÉXICO.
AN DELEFONO(S)	
CORRECT LEGIRONIGO Y/OV RAGINAWEBI	www.aeapro.com.mx y coordinaclón@eapro.com.mx
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA DE LOURDES GARCÍA BRAVO CHÁVEZ
DOGUMENTO PROBATORIO	ESCRITURA PÚBLICA , PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 50, LIC. JOAQUÍN TALAVERA SÁNCHEZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NG Y TIPO DE DOCUMENTO DE	CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR No.









Contrato de Prestación de Servicios

ESPECIALISTAS EN ACABADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/001

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO	NÚMERO						GENER			
ADQ	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS COORDINACIÓN DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES									
SER X	065	CLAVE PRESUPUESTAL								
ÁREA FI	F SF ME	FF FG	FE AD	OR	PTDA	TĞ DI	DG	PROY	COMP	IMPORTE
500 2	1 5 208	11 1	1 9	0	3993	1 1	00		5000856 TOTAL	\$11,000,000.00 \$11,000,000.00

100		∥SĒR V	IGIO DE RETERONGRODA DE A	RECORPESIDES	AVALEAE DIA Y	EVARO O	RECON	
	GONGEPTOP CONT		RACTIVIDAD	CANTIDAD	**MEDIDA	MARCAY	F (60) TO SUN SARIES	TOTAL
2	1 SERVICIO DE PODA INTEGRAL DE ÁRBOLES QUE TENGAN RAMAS PELIGROSAS PARA CONFORMAR, BALANCEAR EL ESTADO FISIQLÓGICO E IMAGEN DEL ÁRBOL, REDUCCIÓN DE ALTURA CORTANDO SELECTIVAMENTE RAMAS EN LA PARTE SUPERIOR DE LA COPA, PROPORCIONAR EL PÁSO DE LA LUZ Y MOVIMIENTO DEL AIRE, PODA FITOSANITARIA QUE CONSISTE EN QUITAR RAMAS SECAS O ENFERMAS.	A)	SERVICIO DE PODA DE ARBOLES HASTA 5.00 M DE ALTURA	1	SERVICIO	N/ A	\$572.58	\$572.58
		B)	SERVICIO DE PODA DE ARBOLES HASTA 5.10 A 10.00 M DE ALTURA	1	SERVICIO	N/A	\$710.75	\$71 0.75
		C)	SERVICIO DE PODA DE ARBOLES HASTA 10.10 A 15.00 M DE ALTURA	1	SERVICIO	NVA	\$1,145.17	\$1,145.17
	LEVANTAMIENTO DE FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO. TRABAJOS DE CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS PARA SU DESCENSO CON CAIDA CONTROLADA HASTA	D)	SERVICIO DE PODA DE ARBOLES HASTA 15.10 A 20.00 M DE ALTURA	1	SERVICIÓ	N/ A	\$1,519.28	\$1,519.28
\	EL NIVEL DEL TERRENO, CARGA, ACARREO EN CARRETILLA HASTA 20 M. DENTRO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS O A PIE DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE, LIMPIEZA DE ÁREA DEJANDO LIBRE DE RAMAS Y MATERIAL PRODUCTO DE LA PODA, INCLUYE MANO DE OBRA, EL EQUIPO, LA MAQUINARIA Y LA	E)	CARGA MANUAL, ACARREO EN CAMIÓN AL PRIMER KILÓMETRO Y DESCARGA DE MATERIAL PRODUCTO DE PODA DE ÁRBOLES. INCLUYE: EL SERVICIO DE RECEPCIÓN EN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO	1	SERVICIO	N/A	\$344,44	\$344,44
'	HERRAMIENTA NECESARIOS, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTE:		ACARREO EN CAMIÓN MATERIAL PRODUCTO DE LA PODA DE ÁRBOLES KILÓMETROS SUBSECUENTES, ZONA URBANA.	1	SERVICIO	N∕A	\$13.69	\$13.69

Página 10 de 13 CAPS/2019



Contrato de Prestación de Servicios

ESPECIALISTAS EN ACABADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/001

REQUISICIÓN 06	5#9ER	VICIO DE REITIRO Y PODA DE A					
OONGERIO - A			CANTIDAD	UNIDADIDE:	W.F.G/A	UNITATIO	TOTAL
	A)	TALA DE ÁRBOL CON PERÍMETRO DE TRONCO DE 0.25 A 0.50 M	1	SERVICIO	N/A	\$289,22	\$289.22
	В)	TALA DE ÁRBOL CON PERÍMETRO DE TRONCO DE 0.51 A 1.00 M	1	SERVICIO	N/A	\$875.50	\$875.50
	C)	TALA DE ÁRBOL CON PERÍMETRO DE TRONCO DE 1.01 A 1.50 M	1	SERVICIO	N/A	\$ 1,050.82	\$1,050.62
2 TALA DE ÁRBOLES, INCLUYE: LA MANO DE OBRA PARA EL DESRAME, TROCEO, ACARREO LIBRE DENTRO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS O A PIE DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE, ESTIBA, LIMPIEZA, LA HERRAMIENTA Y EL EQUIPO NECESARIOS, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS	D)	TRITURACIÓN DE ÁRBOLES Y RAMAS CON ASTILLADORA, PREVIAMENTE TALADOS Y DESRAMADOS, INCLUYE LA MANO DE OBRA, LA MAQUINARIA, EL EQUIPO Y LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS	1	SERVICIO	N/A	\$559.55	\$559.55
	E)	CARGA MANUAL, ACARREO EN CAMIÓN AL PRIMER KILÓMETRO Y DESCARGA DE MATERIAL PRODUCTO DE TALA DE ÁRBOLES. INCLUYE: PAGO POR ELSERVICIO DE RECEPCIÓN EN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO	1	SERVICIO	N∕A	\$344.44	\$344.44
	F)	ACARREO EN CAMIÓN, MATERIAL PRODUCTO DE LA TALA DE ÁRBOLES, KILÓMETROS SUBSECUENTES, ZONA URBANA.	1	SERVICIO	N/A	\$13.69	\$13.69
·						Subtotal	\$7,438,.93
						I.V.A.	\$1,190.23
						Total	\$8,629.16

	MONTO MINIMO ADJUDICADO
\$UBIO745 \$862,068.97	OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.
\$137,931.03	CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.
	UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.

		••
full mentalities and the state of the state	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	
\$UBTOTAL \$9,482,758.62	ONTOCENTAL OCOUPESOS 82/100 M.N.	
LVA (188) 3 \$1,517,241.38	UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTO PESOS 38/100 M.N.	OS CUARENTA Y UN
** TOTAL \$11,000,000.00	ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.	

િલ્લાન માનાદ કરેલાંક મુશ્કાલ ભાગ હોંગોન કાંગ માનેલાક મુશ્કાલી બિલ્લો માનેલાલા ભાગ સ્થાપોલી

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ALCALDIA HASTA EL 31
DE DICIEMBRE DE 2019.

DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN







Contrato de Prestación de Servicios

ESPECIALISTAS EN ACABADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/001

	D	ETALLE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:
		MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)
SI APLICA	XX	\$1,422,413.79 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL
NO ABUCA		CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.)

\$



Página 12 de 13 CAPSZE19



Contrato de Prestación de Servicios

ESPECIALISTAS EN ACABADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/001

ДЕУМ ССФДЕГИ ССФДЕГИ ССФДЕГИ ИССФДЕГИ ИССФДЕГИ ИССФДЕГИ ССФДЕГИ ССФДЕГИ ССФДЕГИ ССФДЕГИ ССФДЕГИ ССФДЕГИ OPROXICORATION CORRESPONDE PROXICO PRO ры храдосты храдостых вадостых вадостых вадостых вадостых вадостых вадостых вадостых вадостых вадостых вадосты 推荐5M 2015年第30M 2015年 (1915年 1915年 1915年 1915年 1915年 1916年 1 ЭРАЙИНОРАВИНОРАВИНОРАВИНОРАВИНОРАВИНОРАНИИ В В ИНСТИТОВАТИНОВАТИНОВАТИЧИТЫ АЯТИКТОВАЙИИ СОВАЙИИ СОВАЙИИ СОВАМИИСОВАЙИИ СОВАЙИИ СОВАЙИИ СОВАЙИИ СОВАЙИИ СОВАЙИИ СОВАЙИИ СОВАЙИИ СОВАЙИИ СО Фильмина Араки из Араки из Феделиции и Рамина Араки и Ораки и Араки и Ираки и Ираки и Ираки и Ираки и Ираки и И CMX**对关中**CXMX**过其中**CTMX对**其中**CTMX的**对于**ECTMX**对于**ECTMX**过去**中CTMX**过去中**CTMX对**,** COMPOSITE THE COMPANY **BAC**COLOR**BACCOLORBACCOLORB Ġĸ**DH**KKUH XBIĞĞB**ŒDHK**BĞĞ**ŒDHX **G**CCU X4XD4 ODBEZHOODEEKHOOBEEKHO CHARGO AND THE CONTROL OF THE CONTRO OCTABLE) DAG: NACO PRESIDENCE PRODUCE PROCESSOR IN ACTUAL PROPERTY OF THE PROPERT ひきさい いくひきさい ロッカ きをつい ロゾ TO BE BOWN W-79443 **XMX** SEVINE. OPPEXACOPACION COPPENAC DMXDAGCOMXBAGCOMXDAGC reinin. DAG XIII GCTAIX ILII GCTAIX II II GCTAIX **BAROCHIC BARCHIC BAROCHI**X **ÖCTERBAĞ**OLIK**BAĞ**OLIKDEK L**G**CS3 COM: OPA EXMODORATION COPA EXALCO **BAGCOMX BAGCOMX BAGCOMX** АБХИЧСОРАЙХИИСОФАЙХИИСОФАЙХИИСОФАЙХИСОЙАЙСИИСОЙАСОЙА СОЙИССФАЙХИИСОЙАЙЛИСОЙАЙС ÖÖLYZÜĞEN IN BAĞIN I DBA EXMICTORADIAL CODRIDIAL CODRATION CODRESSAL CODRESSAL CODRATIA CODRATIA CODRATIA CODRATIA CODRATIA CODRATI DIMOKTO LIXID GC2DM XXD. коми NO CO LA ACCULICADIACO OCHORES ed user 5.000 YEAR LOO -KNUYE GCD LIXED BLGC DMXINGS PLACE UND UKDA O SOLUTION AND ADDRESS OF THE PARTY. NA GOD LIKE D. P. COOK! CEDATIXEDUS BBOTH WEBS B B Group JYDE O THE VIEW XXXXXX NA WILLIAM COMPANY BACKDAKACO COMME A OCC X BAC LOCO NO ACCULATED ALCO NUMBER OF STREET LIVE GO MINE CONTRACTOR ALCOHOL: STATE OF THE STATE OF OLIVER BEATH LIVE **りある**ないのとはある DA GODA xD.A DAILY MAN 御具帯田 DAGCO LIXERA COLOR BACOL COLUMB I .**⊕**coµot⊠ 144c A Consecto A Co. YAK CO PRESIDANCO PRECIDA CO PRECIDA CO PRESIDA CO PRESIDA CO PRESIDA CO PRESIDA CO PRESIDA CO PRECIDA PRESIDA аод функцион и обрафия и обращини обращини в пред бужи обращения в пред бражи и обращения в пред бражи и обращ **DU XĎÃOCOMXÚÁO**COMXĎ**ÃO**COMXĎ**ÃO**COMĎÃOCOMO ĎÁCOM XĎÁŘESMYDAOCOXĎÃŘESMYĎÁŘESMY ФСТИХ**ТАФ**СТИХВЁФСТИКТ БФСТИХБЁФСТИ МІВЁСТИХВЁФСТИХВЁФСТИХВЕФСТИХВЁФСТИХВЁЁСТ SACOPACOPACIÓN COPACIALO PARILLO PARILLO PACÍMIA COPÁCIÓN COPÁTINA DO PACIONA DO PARILLA LO PATILLA COPACIÓN D **消息をついて利息をついて利息をついて利息をついて利息をついて利息をついて利益をついて、これは多なって、利息をついて利息をついて** APOPLICA POR CONTRACTOR DE MANAGOR DE CONTRACTO DE CONTRACTO DE CONTRACTOR DE CONTRACTOR DE CONTRACTOR DE CONT Á COLUMBIA CON LA BRONCA DE LA COLUMBIA COLUMBIA COLUMBIA COLUMBIA COLUMBIA COLUMBIA COLUMBIA COLUMBIA COLUMBIA でおい苦美色でいいでは多ないいとは美色でいい性点色でいい性点色でおり及れていいと思えるのとに性点色のいと思えるのいとは高色のいとは高色でいい · NOCORY MECOROS NUCCOROS NUCCOROS NUCCOROS NUCCOROS ANGLOROS NUCCOROS NUCC 為900H : DA900H | DA90H | DA900H | DA90H | DA **业**位0英值×创企0英值×制企0英值× MO)0英值× NO)04 DOAG NOO AG WADOAG AND OAG NOO 1 NOOD A 42 NO 1 O A 42 NO 2 O A 44 O A 45 N ROOD 具体 经证券基本 H CC 使基础 N CC D 其中 N 異ない)は、1000年後で、1300年後で、1300年度、1300年度は、1 DAGCOM OA







- r , 1